

ACTA DE LA REUNIÓN TELEMÁTICA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asistentes:

D. José Ángel Oliván García
Presidente del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

D. Carlos Peñasco Gil
Secretario del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

Miembros titulares:

D^a. Myriam Yera Posa
Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Huesca FEACCU

D. Antonio Berrueta Elías
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR

D. Miguel Allué Escolano
Mediante delegación del voto en el Presidente del Consejo

D. Francisco Javier Masip Usón
Jefe de Sección de Control de Mercado

D^a. Sagrario Salas López
Jefa de Sección de Defensa de los Consumidores y Junta Arbitral

Miembros suplentes:

D^a. Iciar Gardeta Márquez
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR

D^a. Susana Tirado Sancho
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR

D. Pedro José Salinas Sauca
Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN

D^a. Lucía Germani Fumagalli
Asociación de Consumidores TORRE RAMONA

Siendo las 10:30 horas del día 23 de noviembre de 2020, se reúnen los asistentes que arriba se indican con el siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta anterior, si procede.
2. Debate y aprobación de la propuesta adjunta de modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón que el Consejo hará llegar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón para su conocimiento.

1. Aprobación del acta anterior, si procede.

Se recuerda a los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios que el Acta de la sesión de 25 de septiembre de 2020 fue enviada en su día, no habiéndose formulado alegaciones a la misma.

Se aprueba el acta por asentimiento.

2. Debate y aprobación de la propuesta adjunta de modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón que el Consejo hará llegar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón para su conocimiento.

El Presidente del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios introduce el debate y perfila y argumenta la propuesta en los siguientes términos:

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2021

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

INCREMENTO DE DOTACIÓN

Sección 11, Servicio 030, Programa 4431, Código 460: A corporaciones locales.

700.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En la ejecución del presupuesto del año 2020 la partida equivalente, con los mismos códigos y denominación, quedó sin ejecutar, debiendo las corporaciones locales hacer frente al mantenimiento de los servicios de protección a los consumidores con sus propios medios. La cantidad propuesta es la suma de la cantidad que aparece en el proyecto de presupuesto del año 2021 incrementada en la partida no ejecutada del año 2020.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

INCREMENTO DE DOTACIÓN

Sección 11, Servicio 030, Programa 4431, Código 480: A familias e instituciones sin fin de lucro.

600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En la ejecución del presupuesto del año 2020 la partida equivalente, con los mismos códigos y denominación, quedó prácticamente sin ejecutar, debiendo las asociaciones de consumidores hacer frente al mantenimiento de los servicios de protección a los consumidores con sus propios medios. La cantidad propuesta es la suma de la cantidad que aparece en el proyecto de presupuesto del año 2021 incrementada en la partida no ejecutada del año 2020.

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Sección 11, Servicio 030, Programa 4431, Código 480: A familias e instituciones sin fin de lucro.

Debería pasar a denominarse: Convenios con Asociaciones de Consumidores de Aragón.

JUSTIFICACIÓN

La LEY 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, dice en su artículo 48.3: “El Gobierno de Aragón fomentará las asociaciones para la defensa y la representación de los intereses de los consumidores, como vehículo idóneo para su protección, y les prestará apoyo...”. Con la denominación actual de la partida podría darse el caso de que las cantidades necesarias para el funcionamiento de las asociaciones y el cumplimiento de las funciones que marca para ellas la propia Ley 16/2006 así como el resto de ordenamiento jurídico emanado del artículo 51 de la CE, no pudieran llevarse a cabo, o debieran hacerlo sin el apoyo del Gobierno de Aragón, al destinarse los fondos de dicha partida a lo marcado por su denominación actual, es decir: “A familias e instituciones sin ánimo de lucro”. Este riesgo se incrementa por la experiencia en la ejecución de dicha partida en ejercicios anteriores. Por ejemplo, las asociaciones de consumidores no pueden concurrir a las subvenciones destinadas a entidades de acción social.

Así mismo consideramos necesario cambiar el modelo de concesión de las ayudas a las asociaciones de consumidores ya que el sistema de subvenciones por convocatoria competitiva, como aparece en el objetivo 5 de la Dirección General en el que ya se establecen los indicadores de la convocatoria de las subvenciones, ahonda en la precariedad de las asociaciones de consumidores aragonesas, en un momento en el que las asociaciones establecidas en otras comunidades autónomas, apoyadas por sus gobiernos, están haciendo una fuerte competencia a las aragonesas. Por ello consideramos que la partida debe incluir la denominación “Convenios” al ser esta fórmula mejor para garantizar la estabilidad de las asociaciones sin mermar el control imprescindible por parte de la Administración.

D^a. Lucía Germani Fumagalli, Asociación de Consumidores TORRE RAMONA

Tiene dudas sobre los posibles beneficios de la modificación del instrumento de concesión a convenio, aunque otras Direcciones Generales sí lo han utilizado.

Así mismo, le genera dudas la propuesta sobre las Entidades Locales, ya que éstas no se han manifestado sobre la pérdida del crédito de las subvenciones de 2020.

D. Pedro José Salinas Sauca, Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN

Se adhiere a lo manifestado por la representante de la asociación Torre Ramona. No ve claro proponer incremento de dotación a las Entidades Locales.

Le parece ofensivo que no aparezca la denominación de asociaciones de consumidores. La financiación sólo debe dirigirse a éstas.

No obstante, entiende que debe seguir siendo mediante subvención, ya que los convenios son plurianuales, para cuatro años normalmente, no se pueden modificar, al contrario que las subvenciones, y además deben justificarse con facturas de la propia asociación, y llevan asociados controles invasivos de la administración, incluyendo la tributaria.

D. Antonio Berrueta Elías, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR

Se podría apoyar a las Entidades Locales, pero exigiéndoles que defiendan a los consumidores y que apoyen a las asociaciones de consumidores.

Considera que la fórmula de subvenciones es más transparente. Los convenios se otorgan a una asociación concreta para una actuación concreta que interese a la Administración.

Apoya claramente la red denominación de la partida presupuestaria como asociaciones de consumidores.

D. José Ángel Oliván García, Presidente del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

Resume el estado de la cuestión, constatando que no hay unanimidad en la propuesta de las subvenciones a Entidades Locales y en la de la fórmula de financiación mediante convenios, por lo que procede retirar ambas.

Sí hay unanimidad en lo relativo a la propuesta de incremento de la dotación de la partida presupuestaria de financiación de las asociaciones de consumidores y sobre su red denominación específica.

En consecuencia, se aprueban por el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios las propuestas en los siguientes términos:

PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2021

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

INCREMENTO DE DOTACIÓN

Sección 11, Servicio 030, Programa 4431, Código 480: A familias e instituciones sin fin de lucro.

600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En la ejecución del presupuesto del año 2020 la partida equivalente, con los mismos códigos y denominación, quedó prácticamente sin ejecutar, debiendo las asociaciones de consumidores hacer frente al mantenimiento de los servicios de protección a los consumidores con sus propios medios. La cantidad propuesta es la suma de la cantidad que aparece en el proyecto de presupuesto del año 2021 incrementada en la partida no ejecutada del año 2020.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Sección 11, Servicio 030, Programa 4431, Código 480: A familias e instituciones sin fin de lucro.

Debería pasar a denominarse: A asociaciones de consumidores aragonesas.

JUSTIFICACIÓN

La LEY 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, dice en su artículo 48.3: "El Gobierno de Aragón fomentará las asociaciones para la defensa y la representación de los intereses de los consumidores, como vehículo idóneo para su protección, y les prestará apoyo...". Con la denominación actual de la partida podría darse el caso de que las cantidades necesarias para el funcionamiento de las asociaciones y el cumplimiento de las funciones que marca para ellas la propia Ley 16/2006 así como el resto de ordenamiento jurídico emanado del artículo 51 de la CE, no pudieran llevarse a cabo, o debieran hacerlo sin el apoyo del Gobierno de Aragón, al destinarse los fondos de dicha partida a lo marcado por su denominación actual, es decir: "A familias e instituciones sin ánimo de lucro". Este riesgo se incrementa por la experiencia en la ejecución de dicha partida en ejercicios anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 11:15 horas.